AVISO

(Decreto 1860-2021 – Limitación a MiPymes)

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026

Objeto: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE ASEO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y EL CUIDADO PERSONAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL SALADOBLANCO – HUILA."

El municipio de Saladoblanco Huila, informa a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía No. 03 de 2026, que de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció dentro del cronograma el plazo legal para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta las 11:59 p.m. del catorce (14) de enero de 2026 , que una vez vencido el término, se presentaron dos (2) solicitudes a limitación Mypime municipal, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia para los efectos del presente proceso de mínima cuantía, se limita la convocatoria a Mipyme Municipal domiciliadas en el Municipio de Saladoblanco.

Dada en Saladoblanco Huila, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal

AVISO

ELABORO: APOYO A OFICINA DE CONTRATACION	REVISO: ASESOR JURIDICO OFICINA DE CONTRATACION	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ANGELA SILVA GÓMEZ	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA